



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Viernes, 3 de marzo de 1989

Núm. 52

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando pliego de cargos	737
Resolución sancionadora	737

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de las Fuentes	
Ampliación de anuncio de subasta	738

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a Fernando Ortubia Gargallo	738
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido ..	738

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Sometiendo a información pública proyectos de estaciones transformadoras y líneas eléctricas	738-739
--	---------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	739
--	-----

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	740-746
Juzgados de Instrucción	747
Juzgados de Distrito	747-749
Juzgados de lo Social	750-752

PARTE NO OFICIAL

Notaría de don Urbano Alvarez Merino	
Acta de notoriedad para justificar dominio de aguas públicas	752

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 11.649

Con fecha 14 de noviembre de 1988 se efectuó por la Delegación del Gobierno en Aragón escrito de pliego de cargos dirigido a Nuria Bielsa Casas, con domicilio en esta capital (avenida de Navarra, 123, séptimo izquierda), en el que literalmente se decía:

«Con fecha 11 de los corrientes se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Jefatura Superior de Policía, de la que resultan los siguientes hechos:

Que en inspección practicada el día 4 de los corrientes, a las 18.45 horas, en el establecimiento de su propiedad denominado Pepeleshes, sito en esta capital, calle Maestro Marquina, 22, se pudo comprobar que se encontraban varios menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas, entre los que se identificó a Cristina Montanel Sebastián, nacida el 21 de diciembre de 1972; Inmaculada Ortín Veneder, nacida el 16 de junio de 1973; Marta Martínez Aranez, nacida el 3 de marzo de 1973; Victoria Carreros Casanova, nacida el 26 de marzo de 1974; Yolanda Dreuet Solanas, nacida el 16 de mayo de 1973; Encarnación Arias Martín, nacida el 22 de julio de 1973; María-Teresa Izquierdo Orozco, nacida el 4 de septiembre de 1973, y Celia-Isabel Mallo Cuevas, nacida el 7 de mayo de 1973.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación a la expedientada, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 30 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

Núm. 11.651

Con fecha 3 de octubre de 1988 se dictó por el delegado del Gobierno en Aragón resolución sancionadora dirigida a Mohamed Lachkar, con domicilio en esta capital, calle Doncellas, número 15, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Mohamed Lachkar, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el expedientado, de nacionalidad marroquí, había solicitado documento unificado con fecha 4 del pasado mes de julio, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 12 de marzo de 1987;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien manifestó cuanto consideró oportuno en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" número 140, de 12 de junio de 1986); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de Mohamed Lachkar a partir del 12 de marzo de 1987, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo 2.º del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas dispo-

siciones, y, en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Mohamed Lachkar una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, en uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.»

Habiendo resultado imposible su notificación al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 30 de enero de 1989. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de Las Fuentes

Núm. 14.092

Aviso de ampliación del anuncio de subasta de los bienes inmuebles embargados a la deudora a la Hacienda pública doña María-Pilar Caudevilla Ramo, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 40, de 17 de febrero de 1989:

En caso de quedar desierta la subasta en primera licitación, a continuación se celebrará una segunda, fijando como tipo de subasta el 75 % del que sirvió para la primera.

Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Hacienda al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero del anuncio de subasta.

Zaragoza, 24 de febrero de 1989. — La jefa del Servicio de Recaudación, María-Luz Marcos Salinero.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 11.596

En su día fue objeto de citación Fernando Ortubia Gargallo, al objeto de que aportara documentación necesaria para resolver la solicitud. Apercibiéndose que en caso de transcurrir tres meses sin que se cumpla lo requerido, se procederá a la caducidad del expediente y posterior archivo del mismo.

Desconociéndose el domicilio de Fernando Ortubia Gargallo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 16 de enero de 1989. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 6.637

Relación de empresas sancionadas en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuyo actual domicilio se desconoce, notificación de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Número de expediente, empresa, domicilio e importe en pesetas

L.2342-88. Teodoro Mozas Arroyo. Valdelacueva, sin número, Cadrete. 130.305.

L.2392-88. Manuel A. Cantín Abanto. Don Jaime I, 38, Zaragoza. 1.479.

L.2426-88. Autoservicio de Perfumerías, S. A. Juan de la Cierva, 23, Zaragoza. 7.086.

L.2435-88. Fernando Martínez Badía. Madre Vedrúna, 34, Zaragoza. 32.570.

L.2461-88. Manuel A. Cantín Abanto. Don Jaime I, 38, Zaragoza. 5.891.

L.2463-88. Joaquín P. Vidal Bartolomé. Lausana, 3, Zaragoza. 159.751.

L.2467-88. Jesús Gracia Rumi. Unceta, 38, Zaragoza. 8.774.

L.2585-88. Miguel-Angel Deza Ruiz. García Sánchez, 30, Zaragoza. 68.081.

L.2596-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 763.302.

L.2597-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 708.115.

L.2598-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 658.832.

L.2599-88. Industrias Fuentes, S. L. San Antonio María Claret, 12, Zaragoza. 48.457.

L.2605-88. Lambert Marquina Larpa. Calvo Sotelo, 10, Calatayud. 5.273.

L.2606-88. Lambert Marquina Larpa. Calvo Sotelo, 10, Calatayud. 8.398.

L.2623-88. Emiliano Salazar Giménez. Matías Pastor Sancho, 2, Zaragoza. 17.020.

L.2638-88. María-Luisa Abós Gazulla. Avenida Pablo Gargallo, 77, Zaragoza. 17.020.

L.2640-88. Juan A. Gabarre Hernández. Oviedo, 179, Zaragoza. 776.522.

L.2660-88. Manuela Muñio Ruiz. Carretera Valencia, Km. 6,3, Cuarte de Huerva. 11.378.

L.2687-88. Jesús Tresaco Calvo. Residencial Paraíso, casa 5, escalera G, primero A, Zaragoza. 37.232.

L.2717-88. Juan Fernández Gómez. Pablo Picasso, sin número, Zaragoza. 17.020.

L.2752-88. Joaquín Agorreta Gimeno. Utrillas, 8, Zaragoza. 34.041.

L.2756-88. Ana-María Guariños Ibáñez. Duquesa Villahermosa, 139, Zaragoza. 34.041.

L.2758-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8 (Pub Picasso), Zaragoza. 228.017.

L.2759-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8 (Pub Picasso), Zaragoza. 515.193.

L.2760-88. José-María López Bel. Laguna de Rins, 8 (Pub Picasso), Zaragoza. 117.285.

L.2765-88. María-Remedios Alonso Herrera. Vía Ibérica, 25, Zaragoza. 22.564.

L.2787-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 702.843.

L.2788-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 7.234.

L.2789-88. Ricardo Moreno Puértolas. Reconquista, 12, Zaragoza. 158.785.

L.2795-88. Café de la Infanta, S. L. San Jorge, 5, Zaragoza. 224.279.

L.2798-88. Industrias Ceji, S. L. Carretera de Valencia, Km. 14, Cadrete. 150.634.

L.2814-88. Obras y Restauraciones, S. L. Avenida de Navarra, 47, Tarazona. 38.609.

L.2806-88. Miguel A. García Areas. Doctor Casas, 10, Zaragoza. 136.163.

L.2809-88. Joaquín Sánchez Sánchez. Marqués de Ahumada, 3, Zaragoza. 34.041.

Zaragoza, 30 de enero de 1989. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 12.254

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior y su acometida subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 25-89.

Emplazamiento: Camino de la Barca, del término municipal de Chi-prana.

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 25-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 25 kV y 10 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una nave hortofrutícola.

Presupuesto: 1.750.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.945

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 23-89.

Tensión: 15 kV.

Origen: Cable subterráneo que une la CT Térmica y CT Cooperativa Agrícola Católica.

Término: CS Residencia de la Tercera Edad.

Longitud: 208 metros de longitud de cable, de entrada y salida.

Recorrido: Término municipal de Borja.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en su zona de distribución y atender nuevas peticiones.

Presupuesto: 2.619.832 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 3 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.944

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo interior, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 26-89.

Emplazamiento: Zaragoza (Berenguer de Bardají, 75).

Potencia y tensiones: 630 kVA, de 10-0,398-0,230 kV.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.442.213 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", *Boletín Oficial de la Provincia* y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 13 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 12.255

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Referencia: AT 24-89.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo núm. 27 de la línea Fayón-Nonaspe.

Término: ET 220 CP Bodega.

Longitud: 655 metros.

Recorrido: Término municipal de Nonaspe.

Finalidad de la instalación: Mejorar la red de distribución de energía eléctrica a media tensión.

Presupuesto: 1.179.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de la División de Industria y Energía en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1989. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 12.855

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo inicial de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1988, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11, de 14 de enero de 1989, quedando definitivamente aprobado, como sigue:

Casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199-b) y 212.16 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa sobre casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Art. 2.º El objeto de esta exacción lo constituye la utilización de los servicios de piscinas municipales.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la utilización de los bienes de servicio público enumerados en el artículo anterior.

2. La obligación de contribuir nace desde que se inicie tal utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta exacción.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarias de tales instalaciones o servicios.

Bases y tarifas

Art. 4.º La base de esta exacción la constituye el número de personas que efectúen la entrada en el recinto de las instalaciones enumeradas en el artículo 2.º, o bien el número de servicios utilizados.

Art. 5.º La cuantía de la tasa se regulará según la siguiente tarifa:

Abonos de temporada: Matrimonio, 5.000 pesetas; mayores de 14 años, 4.500 pesetas, y de 8 a 14 años, 2.500 pesetas.

Tarjetas de un mes: Matrimonios, 4.000 pesetas; mayores de 14 años, 3.000 pesetas, y hasta 14 años, 2.000 pesetas.

Entradas por día: Mayores de 14 años, días laborables, 300 pesetas, y festivos y vísperas, 350 pesetas, y menores de 14 años, días laborables, 150 pesetas, y días festivos y vísperas, 200 pesetas.

Art. 6.º Los derechos liquidados por la aplicación del epígrafe II de la tarifa autorizan la utilización de los mismos durante el tiempo en que el usuario permanezca en el recinto.

Exenciones

Art. 7.º No habrá exención alguna.

Administración y cobranza

Art. 8.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios enumerados en la tarifa II.

Infracciones y defraudación

Art. 9.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde 1989 y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La misma fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 1988.

Aguarón, 20 de febrero de 1989. — El alcalde.

TARAZONA

Núm. 13.541

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de ejecución de la urbanización del sector P-3 del Plan general de ordenación urbana de Tarazona, primera etapa (zona norte), mediante el sistema de subasta.

Lo que se hace público, significándole que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 46.818.770 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las preceptivas consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 936.375 pesetas, equivalente al 2 % del importe total de las obras, y la definitiva será equivalente al 4 % del importe total del remate.

Para participar en la subasta debe acreditarse la clasificación siguiente, de acuerdo con el artículo 289 del vigente Reglamento de Contratación: Grupo E, subgrupo 1, categoría C, y grupo G, subgrupo 6, categoría D.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación. Caso de coincidir el último día de presentación en sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Tarazona, 22 de febrero de 1989. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de urbanización del sector P-3 del Plan general de ordenación urbana de Tarazona, primera etapa (zona norte), por el precio de (en letra y número), con arreglo al proyecto técnico de las mismas y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento.

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.235

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.027 de 1988, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.027 de 1988, seguidos, como demandante, por Toldos Aragón, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Ibáñez Gómez y defendida por el letrado señor García Matute, siendo demandada Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Toldos Aragón, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., para el pago a dicha parte ejecutante de 372.034 pesetas de principal, más 2.910 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que procedan desde la fecha de vencimiento de las cambiales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Promotora Aragonesa de Hostelería, S. L., se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 7.854

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 126 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Francisco Agudo Provencio y Juan Bernal Hernández, en reclamación de 776.927 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a este último, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 8.840

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 307 de 1988, promovido por Hierros Alfonso, S. A., contra Aragonesa de Montajes Industriales, S. A., en reclamación de 683.433 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 9.232

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 565 de 1988-A, seguidos a instancia de Constructora Urdiales, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Concepción Díaz Izquierdo, en reclamación de 126.260 pesetas de principal, más la de 80.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, se ha trabado embargo en los estrados del Juzgado sobre el piso vivienda derecha, tipo A, en la planta baja del bloque A en la calle Manuel Candau, 6 y 8, de Utebo (Zaragoza).

Asimismo se cita de remate y por término de tres días a dicha demandada, por medio del presente, a fin de que pueda personarse en los autos bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la demandada, expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.686

En virtud de lo acordado por su señoría en el juicio de menor cuantía número 463 de 1988-A-C, seguido a instancia de Luis Gómez Marco, representado por el procurador señor Magro de Frías, contra otros y Javier Sebastián Mayor, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado al objeto de que dentro del término de diez días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.576

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 161 de 1987-C, a instancia de José Manuel Aranda Sánchez y otra, representado por la procuradora señora Omella Gil, siendo demandada Unión Promotora de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada "Fase Ordesa II", con domicilio en calle Bolonia, número 27, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos ascensores de la casa Lahúlla, S. L., marca "Ek-Eguren", de subida y bajada hasta el séptimo piso, con sus correspondientes motores y accesorios situados en el cuarto de motores del portal 37 de la calle Avellaneda, de esta ciudad. Tasados en 1.200.000 pesetas.

2. Dos ascensores de la casa Lahúlla, S. L., marca "Ek-Eguren", de subida y bajada hasta el séptimo piso, con sus correspondientes motores y accesorios situados en el cuarto de motores del portal 39 de la calle Avellaneda, de esta ciudad. Tasados en 1.200.000 pesetas.

Total, 2.400.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente para notificar a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 8.185

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 96 de 1989-A, promovido por La Flor de Bujaraloz, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Antonio Moreno Miñana, en reclamación de 350.000 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber el haberse llevado a efecto el embargo de sus bienes, especialmente el piso primero izquierda de la calle

Alferez Rojas, de esta ciudad, sin su previo requerimiento de pago al ignorarse su actual paradero.

Sirva la presente de notificación a la esposa del demandado, Mercedes Fábrega Santamaría, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 8.835

En autos de juicio ejecutivo número 540-B de 1988, instados por Banco Hispano Americano, S. A., contra Julio Frías Nogales, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Escosura, número 47, escalera segunda, primero C) y actualmente en paradero desconocido, el Ilmo. señor magistrado-juez dictó resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 450. — En Zaragoza a 13 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 540-B de 1988, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayerri, siendo demandado Julio Frías Nogales, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Julio Frías Nogales, para el pago a dicha parte ejecutante de 535.539 pesetas de principal y los intereses pactados, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Julio Frías Nogales, en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 8.838

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en los autos declarativos de menor cuantía núm. 1.197 de 1988-A, seguidos a instancia de la procuradora señora Balduque, en nombre y representación de Adolfo Ruiz Martín y otros, contra otra y el Grupo de Colonización 16.110, tiene acordado emplazar a la referida demandada para que dentro del término de diez días se persone en forma en los autos, haciéndole saber que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias de demanda y documentos los tiene en este Juzgado a su disposición.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 9.207

En este Juzgado se ha recibido exhorto del Tribunal Constitucional (Sala Segunda, Sección 4.ª), donde se sigue recurso de amparo número 660 de 1988, promovido por Banco de Inversión Herrero-Invherbank, S. A., contra auto de la Sala Primera del Tribunal Supremo, por supuesta violación del artículo 24 de la Constitución.

Por providencia de esta fecha se ha acordado por el señor juez de Primera Instancia del número 4 de esta ciudad se emplazase a la entidad Cideofisa, que ha sido parte en el procedimiento de menor cuantía núm. 322 de 1986, representada por el procurador don José-Antonio Loscertales Rufas, y con domicilio social en la calle Blancas, número 2, séptimo B (ahora desconocido), para que, si lo desea, en el plazo de diez días se persone en el recurso de amparo al principio expresado.

Y para que sirva de emplazamiento a la entidad Cideofisa, expido la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.599

En autos de juicio ejecutivo número 470-A de 1987, que se tramita en este Juzgado, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., contra Tomás Lobera Tejero y María-Pilar Giménez Sobreviela, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a los demandados expresados que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 346.000 pesetas por el bien que al final se indica, a fin de que en el término de nueve días

siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar al acreedor librando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Participación que el demandado Tomás Lobera Tejero detenta en la llamada Fonda San Miguel, sita en Zaragoza (calle Prudencio, número 23, primero y segundo pisos), calculada sobre el 50 %. Tasada en 900.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y términos acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.600

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que tramita con el núm. 1.193 de 1988-A, seguido entre las partes que se dirán, ha dictado sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y fallo:

«Sentencia número 135. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.193 de 1988-A, seguidos por Banco Industrial de Cataluña, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Duque, siendo demandados Mariano Benito Burillo y María-Pilar Barcelona Julián, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Industrial de Cataluña, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Mariano Benito Burillo y María-Pilar Barcelona Julián, para el pago a dicha parte ejecutante de 418.191 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a los demandados, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 9.688

En autos de juicio ejecutivo número 331-B de 1988, instados por Banco Hispano Americano, S. A., contra Locman, S. A., y otros, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — Zaragoza, 1 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 331 de 1988-B, seguidos por Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor Sanagustín y defendida por el letrado señor Bayorri, siendo demandados Locman, S. A., Fernando S. Soler López-Corona, María-Fernanda Reinales Sancho, J. Miguel Ferrando Riveres y Angeles Becerril Moya, declarados en rebeldía...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Locman, S. A., Fernando S. Soler López-Corona, María-Fernanda Reinales Sancho, Jesús M. Ferrando Riveres y Angeles Becerril Moya, para el pago de 1.308.969 pesetas de principal, más los intereses legales, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Locman, Sociedad Anónima, Fernando S. Soler López-Corona y Fernanda Reinales Sancho, cuyo último domicilio conocido fue en esta capital y actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.522

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.510-C de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Marina Gracia Gan y

herencia yacente y herederos desconocidos de Andrés Rivadulla Buira, con domicilio la primera en Lérida (calle Magín Morera, número 63), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a su tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Parcela de terreno sita en el término de Vilaseca, urbanización Pinos Mar. Inscrita al tomo 1.017, libro 276 de Vilaseca, folio 51, finca 6.006. Valorada en 8.084.646 pesetas.
2. Número 3 de la relación. — Apartamento en la segunda planta, número 7-A, en el bloque letra A, edificio Neptune. Inscrito al tomo 809, libro 201 de Vilaseca, folio 56, finca número 14.930. Valorado en 1.657.240 pesetas.
3. Número 16 de la relación. — Apartamento en la planta segunda, numerado 6-B, en el edificio denominado Neptune, sito en el término de Vilaseca, partida "Vedat de Salou", integrado en la urbanización Pinos Mar. Inscrito al tomo 809, libro 201 de Vilaseca, folio 83, finca número 14.956. Valorado en 1.478.079 pesetas.
4. Número 24 de la relación. — Apartamento en la planta sexta, número 22-B, en el edificio Neptune, sito en el término de Vilaseca, partida "Vedat de Salou", urbanización Pinos Mar. Inscrito al tomo 809, libro 201 de Vilaseca, folio 98, finca número 14.972. Valorado en 11.478.079 pesetas.
5. Número 28 de la relación. — Apartamento en la planta segunda, numerado 28-D, en el edificio sito en el término de Vilaseca, denominado Neptune, partida "Vedat de Salou", urbanización Salou Pinos Mar. Inscrito al tomo 809, libro 201 de Vilaseca, folio 106, finca número 14.980. Valorado en 1.119.757 pesetas.

Sirva el presente de notificación en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Andrés Rivadulla Buira.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 10.983

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 639-B de 1988, a instancia del actor José-Luis Serrano Alvarez, representado por el procurador señor Ortiz, y siendo demandada GENIASA, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a El presente edicto servirá de notificación a la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una máquina de aire acondicionado marca "Johnson", de 12.000 frigorías, refrigerada por agua. Valorada en 120.000 pesetas.
- Un armario frigorífico de seis puertas, marca "Safri", con grupo de 0,75 CV. Valorado en 230.000 pesetas.
- Un armario de congelación, vertical, "Comersa", de puerta y cristal. Valorado en 100.000 pesetas.
- Una balanza electrónica, marca "Mobba", de dos vendedores con ticket. Valorada en 65.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local destinado a venta de maquinaria de hostelería, sito en avenida de Valencia, número 42, de esta ciudad. Valorado en 2.500.000 pesetas.

Total, 3.015.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.668

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 252-A de 1988, a instancia de la actora Comercial Subifías, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Teresa García Sisamón, con domicilio en Zaragoza (Alarife Marién de Marugán, número 4, sexto D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a La certificación del Registro de la Propiedad y los autos están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 59. — Piso D, tipo A, sito en la planta sexta del bloque II de un conjunto de diez bloques situado en Zaragoza, en su barrio de Torrero, subpolígono de la Paz (hoy denominado calle Alarife Marién de Marugán, número 4), de 85,43 metros cuadrados de superficie, que lleva como anejo la plaza de aparcamiento número 212, con una cuota de 0,34 %. Es la finca 19.514, al tomo 3.944, folio 43, libro 287, del Registro número 5. Valorado en 5.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 12.211

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 512-B de 1988, a instancia de la actora Acotherm, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandada Castejón y Marco, S. L., con domicilio en Zaragoza (Residencial Paraíso, local 14), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Sirva el presente, en su caso, de notificación en legal forma a la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un equipo de refrigeración marca "Hitecsa", modelo ACH-751. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.133

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de divorcio número 356 de 1988-B, instados por el procurador señor Juste Sánchez, en

nombre y representación de Teresa García Montolío, contra Miguel Pardo Pancorbo, en los que se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a este último que, en virtud de comunicaciones de los respectivos colegios profesionales de esta ciudad, le ha sido designado, en turno de oficio, el letrado don Alfonso Gil Zueco y la procuradora señora Fabro Barrachina, haciéndole saber que deberá facilitar al abogado designado cuantos datos, documentos y antecedentes sean necesarios para el estudio del presente caso.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Pardo Pancorbo, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.779

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de separación conyugal número 621 de 1988-A, instados por Rosina Sánchez López, representada por la procuradora señora Correas, con el consentimiento de Isidro Clavería Gabarre, desconociéndose actualmente su domicilio, en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de enero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, y visto por el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 621 de 1988-A, en virtud de petición de la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Rosina Sánchez López, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por dicha procuradora y asistida por la letrada señora López Ramón, con el consentimiento de Isidro Clavería Gabarre, mayor de edad, casado y vecino de Zaragoza, habiendo sido también parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la petición formulada por la procuradora de los Tribunales doña Sara Correas Biel, en nombre y representación de Rosina Sánchez López, con el consentimiento de Isidro Clavería Gabarre, debo decretar y decreto la separación de dichos cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en Zaragoza y en fecha 25 de mayo de 1985, con suspensión de su vida en común y con los demás efectos legales que la Ley establece. Se aprueba el convenio regulador aportado de fecha 18 de noviembre de 1988 y que obra en autos, suscrito y ratificado por los cónyuges. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia del Territorio en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges cuya separación de decreta por la presente y el nacimiento del hijo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al esposo, Isidro Clavería Gabarre, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 8.817

En cumplimiento de la providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos de eficacia civil de sentencia canónica seguidos en este Juzgado bajo el núm. 385 de 1988-A, instados por Alicia Díaz López, representada por la procuradora señora Oña Llanos, contra Angel-Manuel Cartagena Remacha, por medio del presente se notifica a dicho demandado la interposición de la presente demanda y se le confiere audiencia en el plazo de nueve días, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apercibimiento de que de no cumplirlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.205

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación conyugal número 378 de 1988-B, instados por el procurador señor Gómez de la Figuera, en representación conferida en turno de oficio de Josefa Santiago Triguero, contra su esposo, Carlos-Luis Morales Mur, en los que he acordado por medio del presente emplazar al citado demandado

a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días, previéndole que de no verificarlo se dará por contestada la demanda y seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo se le hace saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias de la demanda y documentos con ella aportados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado Carlos-Luis Morales Mur, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.667

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de separación conyugal número 502 de 1988-A, instados por María-Concepción Castillo Marín, representada por el procurador señor Gracia Galán y asistida del letrado señor Marco Briz, contra Alfredo-Teodoro Sierra Ibarrondo, cuyo domicilio actual se desconoce, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio-Eloy López Millán, juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de separación conyugal seguidos bajo el núm. 502 de 1988-A, entre partes: de la una, como demandante, María-Concepción Castillo Marín, mayor de edad, casada y vecina de Zaragoza, representada por el procurador de los Tribunales don Alfredo Gracia Galán y asistida del letrado señor Marco Briz, y de la otra, como demandado, Alfredo Teodoro Sierra Ibarrondo, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, declarado en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de separación conyugal interpuesta por el procurador de los Tribunales don Alfredo-Javier Gracia Galán, en nombre y representación de María-Concepción Castillo Marín, contra su esposo, Alfredo-Teodoro Sierra Ibarrondo, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación solicitada, absolviendo de dicha pretensión al citado demandado y sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Sala Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Eloy López Millán.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Alfredo-Teodoro Sierra Ibarrondo, cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 9.668

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de separación conyugal (pieza de medidas provisionales) seguidos en este Juzgado con el número 678 de 1988-B, a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Balduque Martín, representando en turno de oficio a María-Pilar Serrano Aurenanz, contra Luis Gómez Font, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«Auto. — En Zaragoza a 10 de febrero de 1989. — Dada cuenta, y... Su señoría dijo: Se acuerda:

1.º La separación de los cónyuges María-Pilar Serrano Aurenanz y Luis Gómez Font.

2.º La revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiese otorgado al otro.

3.º Se atribuye a María-Pilar Serrano Aurenanz el uso exclusivo del domicilio conyugal.

4.º Conceder a Luis Gómez Font el derecho de llevar consigo las ropas, enseres, objetos de uso personal, documentos y útiles profesionales adecuados o necesarios para la vida fuera del hogar conyugal, todo ello bajo inventario.

5.º Fijar en el 50 % de los ingresos que perciba por su trabajo el señor Gómez Font la cantidad con la que ha de contribuir a las cargas del matrimonio, la cual será entregada personalmente, mediante ingreso o transferencia bancaria, en los cinco primeros días de cada mes, a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de este auto. Dicha cantidad se actualizará cada año.

6.º Determinar que los hijos del matrimonio han de quedar bajo la guarda y custodia de María-Pilar Serrano Aurenanz.

7.º Conceder a Luis Gómez Font el derecho de visitas, comunicación y compañía de sus hijos en los siguientes días y horas: dos fines de semana alternos al mes, desde las 11.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano. Todo ello sin expreso pronunciamiento de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra dicha resolución no cabe recurso alguno, si bien la parte que se crea perjudicada podrá formular oposición a la misma en el plazo de ocho días.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Gómez Font, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 8.134**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza separada de medidas provisionales, dimanantes de autos de separación núm. 328 de 1987-B, a instancia de María-José Asensio Giménez, representada por la procuradora señora Pando, contra Mariano-José Conget Betoré, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1989.

1.º Resultando que en autos de separación seguidos en este Juzgado, a instancia de María-José Asensio Giménez, representada por la procuradora señora Pando y asistida por la letrada señora Labarta Bertol, al interponer la demanda principal se solicitó por otrosí la adopción de las siguientes medidas provisionales:

- Las previstas en el artículo 102 del Código Civil.
- La separación provisional de los cónyuges.
- Conceder a María-José Asensio Giménez la guardia y custodia del hijo del matrimonio.
- Fijar 20.000 pesetas mensuales en concepto de contribución a las cargas del matrimonio, que serán abonadas por Mariano Conget por anticipado y durante los cinco primeros días de cada mes. Dicha cantidad será revalorizable anualmente, conforme al aumento del índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística...

Su señoría, con relación al matrimonio formado por Mariano-José Conget Betoré y María-José Asensio Giménez, acuerda, con carácter provisional, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º El hijo del matrimonio quedará bajo la guardia y custodia de la madre, compartiendo ambos cónyuges la patria potestad.

3.º El esposo entregará para el levantamiento de las cargas familiares, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 20.000 pesetas, que se actualizarán anualmente según el índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolo a la parte demandada mediante edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiendo la parte que se considere perjudicada formular oposición en el plazo de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Mariano-José Conget Betoré, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.664**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 81 de 1989-A, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Natividad Porroche Canela, representada por el procurador señor Alamán, contra Lamberto Calahorra Aguirre, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar por medio del presente a Lamberto Calahorra Aguirre, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca y conteste a la demanda en el término de veinte días, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Lamberto Calahorra Aguirre, se extiende el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.665**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en autos número 79 de 1989-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por Pilar Álvarez Sánchez,

representada por el procurador señor Isiegas, contra Luis Calleja Giménez, y en proveído del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, apercibiéndole que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Luis Calleja Giménez, se extiende el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 9.666**

Don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio sin acuerdo, número 483 de 1988-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Germán Benito Moro, representado por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, contra Gloria Núñez Fernández, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Luis Badía Gil, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado, sobre divorcio, con el número 483 de 1988-B, a instancia de Germán Benito Moro, mayor de edad, casado, zapatero, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Broto, núm. 3, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido por la letrada señora López González, contra Gloria Núñez Fernández, mayor de edad, sin profesión especial y con domicilio desconocido, siendo parte el ministerio fiscal, por la existencia de hijos menores, deduciéndose de lo actuado el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Germán Benito Moro, debo declarar y declaro el divorcio de éste y su esposa, Gloria Núñez Fernández, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Se mantienen para regular este divorcio las medidas adoptadas en la sentencia de separación de 11 de junio de 1985, que son las mismas del auto de medidas provisionales de 14 de marzo de 1985.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Gloria Núñez Fernández, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Luis Badía. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.818**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 605 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 117. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 605 de 1988-C, instados por la compañía mercantil Supermercados Sabeco, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del letrado don Javier A. Díaz, contra Santiago Begué Gil, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por el procurador don José-Ignacio de San Pío Sierra y asistido del letrado don Enrique Cuadrado Oliete; contra Angel Echevarría Lorente, mayor de edad, vecino de Zaragoza, representado por la procuradora María-Nieves Omella Gil y asistido del letrado don Federico Laguna Aranda, y contra Agroexar, S. A., que tuvo su domicilio en esta ciudad y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la compañía mercantil Supermercados Sabeco, S. A., y, en su virtud, se condena solidariamente a los demandados Agroexar, S. A., Santiago Begué Gil y Angel Echevarría Lorente al pago en favor de la actora de la cantidad de 8.742.813 pesetas, a que ascendió el coste total de la reparación de la nave, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, así como al pago de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada rebelde, actualmente en ignorado paradero, Agroexar, S. A., expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.833**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 642 de 1988-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de febrero de 1989. — El Ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía promovidos por Justino Serrano Francés, Luis Serrano Francés y Teresa Francés Ibáñez, representados por el procurador don Miguel del Campo Santolaria y dirigidos por el letrado don Lorenzo Solans Araiz, contra Francisco Artal Paracuellos, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez y asistido del letrado don José Marceñido Aldaz, y contra la herencia yacente y herederos de Abel García Gimeno, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Miguel del Campo, en nombre de Teresa Francés Ibáñez, Luis Serrano Francés y Justino Serrano Francés, y, en su virtud, se reconoce en favor de los actores un 12,50 % de la obra a realizar, según el proyecto técnico que figura en el expediente 364095-87 de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, y que se corresponde con la licencia municipal concedida. En trámites de ejecución de sentencia, se llevará a efecto la individualización de la cuota reconocida, debiendo los demandados Francisco Artal Paracuellos y la herencia yacente y herederos de Abel García Gimeno estar y pasar por el anterior pronunciamiento. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herencia yacente y herederos desconocidos de Abel García Gimeno.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 8.834**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio de menor cuantía número 372 de 1988-C, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 107. — En Zaragoza a 2 de febrero de 1989. — El Ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 372 de 1988-C, instados por Otilia Bertol García, Francisco-Luciano Peña Bertol y María-Rosa Peña Bertol, mayores de edad, vecinos de Figueruelas, representados por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa y asistidos por el letrado don Angel Baquedano Pardo, contra la compañía mercantil Promociones Aguimar, S. A., que tuvo su domicilio social en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre otorgamiento de escritura, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre de Otilia Bertol García, Francisco-Luciano Peña Bertol y María-Rosa Peña Bertol, y, en su virtud, se declara resuelto y sin efecto el contrato privado de fecha 6 de febrero de 1982, suscrito por las partes y que se ha acompañado como documento número 1 de esta demanda, así como la escritura pública de permuta otorgada ante el notario don Ambrosio Aranda de Pastor el día 4 de octubre de 1982 (número 2.136 de su protocolo), firmada por Otilia Bertol García y José Aguilera Arjona, en nombre de Promociones Aguimar, S. A., que se ha acompañado como documento número 2 de la demanda, y ello por incumplimiento de obligaciones por la parte demandada. La sociedad Promociones Aguimar, S. A., está obligada a proceder al otorgamiento, en unión de Otilia Bertol García, de la correspondiente escritura pública de resolución de la otorgada el día 4 de octubre de 1982, ante el notario don Ambrosio Aranda de Pastor (número 2.136 de su protocolo), a fin de que las fincas objeto de dicha escritura pasen al dominio de Otilia Bertol García y pueda a su nombre inscribirse en el Registro de la Propiedad. La sociedad Promociones Aguimar, S. A., está obligada a abonar los daños y perjuicios ocasionados a la parte actora por el incumplimiento de las obligaciones de aquella, los cuales serán fijados en ejecución de sentencia. Se condena a Promociones Aguimar, S. A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a hacer entrega del solar objeto de este pleito a la parte actora, así como al otorgamiento de la escritura de resolución dentro del período de ejecución

de sentencia y en el plazo de dos meses, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el plazo indicado se otorgará la escritura de oficio por el Juzgado. Se condena a la sociedad demandada al pago de las costas del juicio.

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos y publíquese, notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Firmado, rubricado y sellado. Publicada en el mismo día de su fecha.)

Y para que coste y sirva de notificación en la demandada rebelde, actualmente en ignorado paradero, Promociones Aguimar, S. A., expido el presente en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 9.694**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo de menor cuantía núm. 3 de 1989, sobre reclamación de cantidad, instado por Tornillería Aragonesa, S. A., y Agro Hierro, S. A., contra Maquinaria Agrícola Barber, S. A., he acordado, por diligencia de ordenación de esta fecha, emplazar a esta última, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador, haciéndole saber que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 11.674**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 778 de 1988 se sigue procedimiento de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Talleres Universitas, S. L., y Automóviles Universitas, S. L., representadas por el procurador don Pedro Chález Landívar, contra Julia Fernández Navarro, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un vehículo marca "Seat", modelo 133, matrícula Z-7982-E. Valorado en 140.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.513**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 901 de 1987-B se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Popular Español, representado por el procurador señor Poncel Guallar, contra Andrés Sánchez Sanz y Erika Stuckler Pessler, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un cuadro con fondo negro, con la firma "Galdeano", de 1 x 1 metro. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Dos pinturas sobre panel, de 20 x 15 centímetros, sobre tablero de madera de 2 centímetros de grueso, con la firma "Galdeano". Valoradas en 30.000 pesetas.

3. Una pintura sobre madera, con la firma "Galdeano", de 42,5 x 42,5 centímetros. Valorada en 45.000 pesetas.

4. Una pintura con marco de madera, con la firma "Galdeano", de 67 por 56 centímetros. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Un cuadro en panel, grabado, con la finca "Galdeano", de 48,50 por 51,50 centímetros. Valorado en 45.000 pesetas.

6. Un cuadro de "duelos", sin firma, de 82 x 101 centímetros. Valorado en 60.000 pesetas.

7. Una pintura sobre panel, de 1 x 1 metro, con la firma "Galdeano". Valorada en 80.000 pesetas.

8. Una pintura sobre madera, con la firma "Galdeano", de 91 x 149 centímetros. Valorada en 100.000 pesetas.

9. Una pintura sobre panel, con la firma "Galdeano", de 50 x 50 centímetros. Valorada en 50.000 pesetas.

10. Tres hornos marca "Pujol", con instalación de calor, conducidos por aire-gas propano, con capacidad superior a 5 metros cúbicos, con doce vagonetas, entramado de raíles para transbordadores, chimenea y accesorios. Valorados en 1.500.000 pesetas.

Valor total, 2.035.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el día 7 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta, centro, de esta ciudad), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el 5 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.212

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 29 de 1986-A, a instancia de la actora Hispano Carrocera, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo demandado José-Luis Meruelo del Pozo, con domicilio en Bilbao (calle Zumalacárregui, número 3, tercero izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se hace constar que los títulos de propiedad del inmueble estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tercero izquierda de la casa señalada con el número 3 en la avenida de Zumalacárregui, de Bilbao, con una superficie estimada en 85 metros cuadrados, que se distribuyen en pasillo, cocina, cinco dormitorios, baño, servicios y dos armarios empotrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 al libro 137 de Begoña, folio 203, finca número 8.862. Tasado en 11.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 12.845

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo número 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 709 de 1988-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandada María-Belén Esteban Montes, vecina de Madrid, se ha

acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes hipotecados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del tipo de la subasta.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de mayo de 1989; en ella no se admitirán posturas inferiores al precio de valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de la valoración. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca núm. 414. — Vivienda núm. 1, bloque 7, portal 1, en la planta sexta, que ocupa una superficie construida aproximada, incluidos elementos comunes, de 90,39 metros cuadrados. Forma parte del conjunto de edificaciones denominado Bloque 7, sito en Canillas (Madrid). Inscrita al tomo 1.365, libro 73, folio 34, finca 4.254, inscripción tercera.

Plaza de garaje núm. 176, que ocupa una superficie construida primitiva de 13,50 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.362, libro núm. 70, folio 100, finca 4.102, inscripción segunda del Registro de la Propiedad núm. 17 de Madrid.

Valorados dichos inmuebles, en conjunto, en la suma de 4.853.700 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 13.583

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 455 de 1985-A, a instancia de Banco Cantábrico, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, y siendo el demandado Félix-Carlos Gracia Esteve, con domicilio en Zaragoza (Gran Vía, 9, quinto, tercera), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, a las 10.00 horas del día 13 de abril próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial número 2-K, en planta baja, de 26,10 metros cuadrados, sito en avenida de Madrid, 7-9. Finca 53.555, inscrito al tomo 1.994, folio 152 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza; valorado en 1.500.000 pesetas.

Campo de regadío en término de Las Fuentes, de 264 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.767, folio 73, finca 100.557 del Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad; valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 7.064

Por haberlo así acordado en los autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido seguido en este Juzgado a instancia de María-Isabel López Morlanes y Manuel Bueno Gormedino, con el núm. 17 de 1989, sobre la casa sita en la calle San Ramón, señalada con el núm. 8, de Sabiñán (Zaragoza), de extensión superficial ignorada, según el título, lindante: por la derecha entrando, con María Villalba Delgado; por la izquierda, con María Vincueria Yarza, y por el fondo, con Hipólito Cabello (antes lindaba: derecha entrando, Julián Lázaro; izquierda, Nicolás Villalba, y espalda, José López), se expide el presente a fin de citar en legal forma a los herederos desconocidos de Agustín Barra Campillo y a Lucio Garza Gumiel o a sus herederos, así como a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Calatayud a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez de Primera Instancia. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Núm. 13.560**

El Ilmo. señor don Javier Seoane Prado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias indeterminadas número 146 de 1988, por delito de lesiones en agresión, y se ha acordado citar al perjudicado, en calidad de testigo, Vicente-Enrique Viñayo de la Llana, a fin de que comparezca en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el próximo día 8 de marzo, a las 10.15 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Javier Seoane. — El secretario judicial.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento****Núm. 9.685**

El señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, recaída en proceso civil de cognición número 544 de 1988, seguido a instancia de Visitación Campos Ibáñez, representada por la procuradora señor Bonilla Paricio, contra Félix Sierra Soguero, en ignorado paradero, que tuvo su anterior domicilio en calle San Joaquín, número 39, primero, de esta ciudad, sobre reclamación de la cantidad de 439.500 pesetas de principal, ha acordado emplazar en forma legal y por edictos a dicho demandado para que dentro del término improrrogable de seis días comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núms. 2 y 4, tercera planta) y se persone en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía y seguirán las actuaciones su curso legal.

Las copias de la demanda y documentos acompañados se hallan en Secretaría a disposición de dicho demandado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Félix Sierra Soguero, expido y firmo la presente en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 12.886**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 1.391 de 1988, sobre hurto, por medio de la presente se cita, como denunciado, a Francisco Verdú Martínez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 29 de marzo próximo, a las 10.05 horas, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Pilar (edificio de los Juzgados, planta cuarta derecha), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibiéndole que en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al expresado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 9.689**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 1 de 1989, seguidos a instancia de la Comunidad de propietarios de la calle Miguel Servet, 59 duplicado, representada por la procuradora señora Fernández, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Antonio Lahoz Lou y otra, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a estos últimos a fin de que en el término de seis días se personen en autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a dichos demandados, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fija en el tablón de edictos del Juzgado.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.989**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 435 de 1987, a instancia de Rodazar, S. A., representada por la procuradora señora Mayor, contra Jesús Soto, S. A., con domicilio en Soria (calle Tejera, número 28), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "Mercedes Benz", matrícula SO-4747-B. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Talbot", modelo "Horizón", con matrícula SO-2096-B. Valorado en 110.000 pesetas.

3. Un camión marca "Barreiros", matrícula SO-9903-B. Valorado en 200.000 pesetas.

Dichos vehículos se encuentran en poder de la demandada en el domicilio indicado.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.717**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 441 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Manuela Sánchez Torres, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Calafell, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 30 de marzo próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.720**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.692 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Antonio-José Sánchez Forníés y a Carlos Moya Lázaro, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron, el primero en calle Manifestación y el segundo en calle Santa Orosia, de Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 30 de marzo próximo, a las 9.55 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por malos tratos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 11.749**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 425 de 1989, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a V. Cornellus Van Vert, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en calle San Andrés, número 12, planta baja) el día 13 de abril próximo, a las 11.45 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 7.077**

Don Jesús-Valentín Cáncer Campo, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio de que en el juicio de faltas 1.625 de 1988 aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1989. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.625 de 1988, sobre lesiones, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, siendo implicados Enrique Pérez Cisneros y José Martínez Castillo, cuyas circunstancias personales obran en autos, y...

Fallo: Que condeno a José Martínez Castillo, como autor de una falta del artículo 585-1.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas. Contra esta resolución cabe recurso ante el Juzgado de Instrucción número 7 en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.»

Y para que conste y sirva de notificación formal a José Martínez Castiello, expido el presente en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos ochenta y nueve. — El oficial en funciones de secretario, Jesús-Valentín Cáncer.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 7.853**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 514 de 1988 se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de María del Carmen Romero de la Cruz, representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, contra Juan-Ramón Mina Escribano, domiciliado en calle Ricardo del Arco, 1, tercero, actualmente en ignorado paradero, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de diciembre de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez titular del Juzgado de Distrito núm. 8 de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal civil, instado por María del Carmen Romero de la Cruz, representada por la procuradora doña Susana Hernández Hernández, contra Juan Ramón Mina Escribano, domiciliado en calle Ricardo del Arco, 1, tercero, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por María del Carmen Romero de la Cruz, debo condenar y condeno a Juan-Ramón Mina Escribano a que pague a la primera la suma de 46.480 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Pirla.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Juan-Ramón Mina Escribano, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria, Inés Lafuente.

JUZGADO NUM. 8**Citación****Núm. 13.561**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.759 de 1988, seguidos por amenazas y daños, contra Jesús Jiménez Jiménez, por el presente se cita al mismo, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito núm. 8 el próximo día 20 de marzo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 8.142**

A virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.052 de 1988, sobre estafa a RENFE, se cita a Manuel Borgos Naranjo, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Borgos Naranjo, expido y firmo la presente en Calatayud a tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

CALATAYUD**Núm. 9.654**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 90 de 1989, sobre imprudencia, se cita a Camionetas Andorinhas, LDA, actualmente en ignorado paradero, para que en término de cinco días, a partir de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma a Camionetas Andorinhas, LDA, expido y firmo la presente en Calatayud a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

DAROCA**Núm. 8.780**

Doña Carmen Conil González, jueza del Juzgado de Distrito de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 1 de 1989 se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de Manuel Lázaro

Gracia, contra Alfonso Trigo Gállego, Higinio Marzo Herrera, Generosa Mainar y otros, en las que ha recaído la siguiente providencia:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, documentos que la acompañan y copias simples de todo ello, se admite. Regístrese. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado, así como la capacidad procesal de las partes, se tiene por interpuesta la demanda y, por otra parte, en la misma, al actor Manuel Lázaro Gracia, y en su representación al procurador señor García Arancón, en virtud de escritura de poder que acompaña y que, conforme se solicita, le será devuelta previo testimonio en las actuaciones.

Confírase traslado a los demandados Andrés Esteban Funes, Victoria Pablo Arnal, Miguel Esteban Martín, Alberto Esteban Martín, Alfonso Trigo Mainar, Isaías Lacasa Gómez, Amor Cebollada Ramos, Higinio Marzo Herrera y Marcos y Generosa Mainar, con entrega de las copias correspondientes de la demanda y documentos, emplazándoles para que en el plazo de siete días puedan comparecer en autos y contestarla, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

De conformidad con el escrito de demanda, pudiendo existir otra persona física o jurídica que pudiera resultar afectada por la resolución que en este procedimiento se dice, y desconociendo su identidad y paradero, procédase a su emplazamiento por medio de edictos, que serán fijados en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en los del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Badules (Zaragoza), y publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que en el mismo plazo de siete días comparezcan ante este Juzgado y contesten la demanda, si les conviniere.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a posibles demandados de identidad y paradero desconocidos, expido el presente en Daroca a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Carmen Conil. — El secretario.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 9.231**

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición núm. 70 de 1988, seguidos por este Juzgado de Distrito de Ejea de los Caballeros, se notifica a los herederos de Juan Bernal Borao, de ignoradas circunstancias y paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Doña María-Jesús Lajusticia Longás, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 70 de 1988, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, representada por el procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado y asistida del letrado señor Marco Monge, contra Manuel Bernal Castillo, mayor de edad, vecino de Tauste, y contra Juan Bernal Borao, y habiendo fallecido éste contra sus legítimos herederos, sobre reclamación de 108.944 pesetas, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Luis Sanz Alvarado, en nombre y representación de la entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra Manuel Bernal Castillo y los herederos de Juan Bernal Borao, debo condenar y condeno a éstos a que paguen, solidariamente, la cantidad de 108.944 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la presente hasta su completo pago, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y dada la rebeldía de dicha parte demandada, notifíqueseles la presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados herederos de Juan Bernal Borao, de ignoradas circunstancias y paradero, declarados en rebeldía, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Ejea de los Caballeros a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 9.199**

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 125 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jack Couvret, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Almunia de Doña Godina a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 9.687**

Doña Paula del Carmen Llorente González, jueza del Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición núm. 14 de 1989, sobre desahucio de arrendamiento rústico, seguidos a instancia del procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en representación de Gloria Esponera Valero de Bernabé, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Daniel Rodríguez

Alonso, por el presente se emplaza a la parte demandada referida para que en el improrrogable término de seis días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente, pueda comparecer en autos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que si así no lo verifica será declarada en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación a la misma, siguiendo el curso de los autos sin volverla a citar ni oír.

Las copias de la demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada.

La Almunia de Doña Godina a once de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La jueza, Paula del Carmen Llorente. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.878

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 370 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Gregersen Arhus Ole, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se requiere al mismo para que en el plazo de tres días comparezca en este Juzgado, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en dicho *Boletín*, para prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.879

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 485 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Dora Jean Hart, Evelyn Theaker y Gladys Rigley, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 11.20 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de tráfico ocurrido el 8 de octubre de 1987, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.880

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 422 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Rodríguez Valero, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 11.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se le requiere por término de tres días, contados al siguiente de la publicación del presente, para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración.

La Almunia de Doña Godina a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.881

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 368 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Santiago Bravo Molina, Felipe Filgueira López y José-Luis Díaz Argüelles, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 10.50 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se requiere a Santiago Bravo Molina para que en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el señor médico forense; igualmente y por el mismo plazo se requiere al señor Díaz Argüelles para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.882

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 271 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Magino Mandred y Lauterwaer G. M. B. H., de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de circulación, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se les requiere por término de tres días, a partir de la publicación del mismo, para que comparezcan en este Juzgado a fin de

prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.883

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 550 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Luis-Enrique Donoso Silva, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en colisión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se le requiere para que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación y requerimiento en forma al anteriormente mencionado, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 12.884

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 426 de 1986, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Angeles Arraiza Legaz y Miguel-Angel Ramos Santesteban, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, 9) el día 11 de abril próximo, a las 10.10 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse; asimismo se requiere a Angeles Arraiza Legaz para que en el plazo de tres días, a partir del siguiente de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado a prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 13.565

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2 de 1989 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Feliciano Pereira y a Andrea Cimmino, de ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de Distrito de La Almunia de Doña Godina (calle Fraïlla, número 9) el día 11 de abril próximo, a las 12.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños por salida de la calzada, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse; asimismo se les requiere a fin de que presten declaración sobre los hechos y se testimonie la documentación del vehículo en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Feliciano Pereira y a Andrea Cimmino, se expide la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — La secretaria.

S O R I A Núm. 9.237

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Distrito de Soria;

Da fe: Que en los autos núm. 134 de 1988, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia núm. 128-88. — En la ciudad de Soria a 19 de diciembre de 1988. — El Ilmo. señor don Antonio Alonso Martín, juez titular de este Juzgado de Distrito, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición número 134 de 1988, seguido entre partes: de la una, como demandante, María-Lourdes Yubero Mayor, mayor de edad, soltera, inspectora técnica de educación y vecina de Soria (calle Mosquera de Barnuevo, 1), representada por la procuradora de los Tribunales doña Mercedes San Miguel Bartolomé y asistida del letrado don Ricardo de María Diges, y de la otra, como demandados, los herederos de Alfonso Solans Viamonte, que se encuentran declarados en rebeldía, por acción de dominio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Mercedes San Miguel Bartolomé, en nombre y representación de María-Lourdes Yubero Mayor, contra herederos de Alfonso Solans Viamonte, debo declarar y declaro el derecho de la parte actora, como miembro de la Comunidad de propietarios de la finca urbana descrita en el hecho primero de la demanda, a que se corten las ramas del abeto sito en la propiedad de la parte demandada, que sobrevuelan o se extienden sobre aquélla, de forma que las ramas no sobrepasen la línea divisoria entre ambas propiedades, y a que se corten los árboles cipreses que constituyen un seto vegetal hasta la altura de 1,5 metros a 2 metros, que en su día acordaron las partes, de forma que aquélla no exceda, en ningún caso, de 2 metros, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a realizar las actividades necesarias para su eficacia, bajo el apercibimiento de que de no realizar los cortes en el abeto y en los cipreses en la forma indicada se podrá hacer a su costa en fase de

ejecución, así como al pago de las costas procesales. — Antonio Alonso Martín.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes herederos de Alfonso Solans Viamonte, expido la presente en Soria a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Pedro García.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 10.965

En ejecución número 13 de 1989, despachos en autos número 12.884-88, seguidos a instancia de Armando Benito Sebastián, contra Félix de la Sierra Valencia, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 8 de febrero de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Félix de la Sierra Valencia, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 224.598 pesetas de principal, según sentencia de fecha 10 de enero del año en curso, más la de 40.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmados ilegibles. Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a Félix de la Sierra Valencia, en ignorado domicilio, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 12.895

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado del Juzgado de lo Social número 1, en autos seguidos bajo el número 13.983 de 1988, instados por Oscar Salvador Martín, contra Aurelio Labarta Anoro, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Aurelio Labarta Anoro, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Subasta

Núm. 10.934

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el núm. 182 de 1988, a instancia de Diego Camposmane Moreno, contra María-Pilar Caudevilla Ramo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de abril de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de mayo próximo inmediato, todas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de este Juzgado, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes

pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad del bien inmueble objeto de subasta.

7. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana. — Piso sexto, núm. 2, tipo A, en la séptima planta de pisos de la casa sita en Glorieta de Velázquez, 3, de 68,24 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza con el número 35, tomo 2.674, libro 1.206 de la sección segunda, folio 26, finca núm. 61.546, inscripción tercera. Valorado por perito tasador en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 15 de febrero de 1989. — El magistrado-juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Subasta

Núm. 12.888

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado del Juzgado de lo Social núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el núm. 183 de 1988, a instancia de Manuel Soler Lombar, contra María-Pilar Caudevilla Ramo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de abril de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de mayo próximo inmediato, todas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, núm. 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

7. Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Finca urbana. — Piso sexto, núm. 2, tipo A, en la séptima planta de pisos de la casa sita en glorieta de Velázquez, 3, de 68,24 metros cuadrados útiles de superficie. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 2.674, libro 1.206, sección segunda, folio 26, finca 61.546, inscripción tercera. Valorado por perito tasador en la cantidad de 3.300.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Subasta****Núm. 10.937**

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 97 de 1988, a instancia de Santiago Arguedas Irigoyen y otro, contra Francisco Campodarve Salud, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de abril de 1989; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de abril de 1989, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de mayo de 1989, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber a la deudora el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del precio total del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que el depositario de los bienes objeto de subasta es Francisco Campodarve Salud, con domicilio en Zaragoza (barrio de Movera).

Relación de bienes:

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo L-406-DE, matrícula Z-7066-L. Valorada en 700.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

En Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Subasta****Núm. 13.566**

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 169 de 1988, a instancia de María-Isabel Giménez González, contra María-Pilar Caudevilla Ramo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 4 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 25 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.00

horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que no ha sido suplida la falta de títulos propiedad de los bienes inmuebles objeto de subasta.

7.º Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la parte ejecutante han de quedar subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los derechos y obligaciones que de ellas resulten, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana. — Almacenes de la planta baja de la casa número 9 del paseo de Cuéllar, con entrada por calle Millán Astray, hoy María Moliner, número 12, con una extensión superficial aproximada de 320 metros cuadrados. Es parte de la casa número 9 del paseo de Cuéllar, de esta ciudad.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 12.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 12.250**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social seguidos bajo el número 64 de 1989, a instancia de Francisco Bueno Jurado, contra Construcciones Femial, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 13 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 29 de marzo próximo, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Femial, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 9.640**

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en este Juzgado de lo Social bajo el número 671 de 1988, seguidos a instancias de Montserrat García Abad y otro, contra Miguel Pérez Guzmán y otro, en reclamación por despido, con fecha 1 de febrero de 1989 se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

«Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes la

cantidad de 170.622 pesetas a Trinidad Villanueva Alonso y 152.151 pesetas a Desiderio Artal Gómez, de cuyas sumas responderá el empresario demandado, condenando igualmente al citado empleador en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo al expresado empresario a abonar los salarios de tramitación desde el 30 de noviembre de 1988 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose Miguel Pérez Guzmán y Gabinete Ursa en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación del auto dictado.

Dado en Zaragoza a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.810

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social, seguidos bajo el número 10 de 1989, a instancia de Orlando Hernández Hernández, contra Agencia U, S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 15 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo manifestado en la anterior comparecencia, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 28 de marzo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, haciéndolo a la empresa Agencia U, S. A., en el domicilio de Bilbao (calle Iparra-guirre, 44), y a Distribuciones Adisa, S. L., en el domicilio de Bilbao (calle Batalla de Padura, 2 bis), y a la vez por medio de edictos que se fijen en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Bilbao.»

Y encontrándose las empresas demandadas Agencia U, S. A., y Distribuciones Adisa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 12.811

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 833 de 1988, a instancia de Vicente Gutiérrez Navarro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en reclamación de invalidez, con fecha 15 de febrero de 1989 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hallándose la empresa codemandada Alcamed, S. L., en ignorado paradero, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de marzo, a las 9.45 horas; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa codemandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa Alcamed, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Emilio Molins. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación Núm. 12.803

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 806 de 1988, a instancia de María del Carmen Gómez Esteruelas, en reclamación de cantidad, contra Isabel Lecina Lecina, se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el próximo día 14 de marzo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Isabel Lecina Lecina, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

NOTARIA DE DON URBANO ALVAREZ MERINO, DE MALLÉN Núm. 11.719

Don Urbano Alvarez Merino, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Borja y actuando como sustituto legal de la Notaría de Mallén por vacante;

Hace saber: Que a requerimiento de don Fernando Amieva Febrero, en representación de la sociedad mercantil Papelera del Angel, S. A., de Gallur (Zaragoza), se ha iniciado en esta Notaría, actualmente a mi cargo, acta de notoriedad para justificar el dominio por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas del río Ebro, consistente en un pozo sito a unos 400 metros al noroeste de la finca propiedad de la sociedad requirente, en la antigua orilla del Ebro, hoy seca por variación del cauce.

El volumen del caudal es de unos 200 metros cúbicos por hora. No existe salto de agua, que se toma sin sujeción a turno alguno, datando el aprovechamiento del año 1951, y se ha venido utilizando ininterrumpidamente.

Lo que se hace constar para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el citado aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación puedan comparecer ante el notario indicado, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

Lo que se hace público a los fines de la regla tercera del artículo 65 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Mallén, 10 de febrero de 1989. — El notario, Urbano Alvarez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8